



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

N.I.F. P-4422900-C - REL 01442160

e-mail: gestiontributaria@teruel.net

GESTIÓN TRIBUTARIA

P.P.16

### A C U E R D O

#### POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA GLORIETA

**AÑO 2012**

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO.- En uso de la facultad reconocida en el artículo 127 en relación con el artículo 41 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilización del estacionamiento subterráneo de la Glorieta.

ARTÍCULO 2º.- REGULACIÓN.- Los precios públicos exigibles por dicha utilización se regirán por las siguientes

#### BASES

PRIMERA.- OBLIGADOS AL PAGO.- Están obligados al pago de las tarifas del estacionamiento subterráneo de la Glorieta:

- a) Los usuarios del mismo.
- b) Los propietarios de plazas, que deberán abonar los gastos de mantenimiento.
- c) En el sistema de abonos las personas a cuyo favor se concedan.

SEGUNDA.- CUANTÍA: 1.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

<u>TARIFA PRIMERA.- VEHICULOS</u>		COCHES	MOTOS
1.1 Rotación vehículos	Por cada minuto	0,02 €	0,02 €



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

N.I.F. P-4422900-C - REL 01442160

e-mail: gestiontributaria@teruel.net

GESTIÓN TRIBUTARIA

Máximo importe diario	12 €	12 €
1.3 Ticket perdido o extraviado- Por cada día de estancia	14,00 €	14 €

<u>TARIFA SEGUNDA.- ABONOS</u>	COCHES	MOTOS
2.1 Abono mensual para todo el día	72,24 €	23,01 €
2.1 Abono mensual de 15:00 a 9:00 horas (incluido día entero sábados, domingos y festivos)	32,11 €	9,09 €

TARIFA TERCERA.- GASTOS DE MANTENIMIENTOS DE PLAZAS: Los propietarios abonarán los gastos de mantenimiento en función de las cuotas de participación de sus plazas, en los términos siguientes:

CUOTA PARTICIPACION	IMPORTE ANUAL GASTOS	IMPORTE MENSUAL GASTOS
0,161%	159,09€	13,26€
0,169%	166,99€	13,92€
0,182%	179,84€	14,99€
0,189%	186,75€	15,56€
0,213%	210,47€	17,54€
0,259%	255,92€	21,33€
0,290%	286,55€	23,88€

2. En los precios de las tarifas anteriores se entiende incluido el IVA.

TERCERA.-1.- Obligación de pago.- 1. La obligación nace simultáneamente a la utilización del estacionamiento, recaudándose las cuotas al finalizar la permanencia del vehículo previamente a la salida, no permitiéndose la retirada de ningún vehículo sin el pago correspondiente.

2. En los supuestos de los abonos mensuales o de los gastos de mantenimiento de las plazas por parte de sus propietarios, su pago se efectuará dentro de los diez primeros días de cada mes o diez días siguientes a la fecha de autorización del abono.

CUARTA.- Gestión.- En la utilización del estacionamiento se observarán las normas establecidas en la ordenanza o reglamento de prestación del servicio.

DISPOSICIÓN FINAL.- Las tarifas establecidas en este precio público entrarán en vigor a partir del día 1 de diciembre de 2011.